



- 1) MODIFICA HORARIO DE JORNADA LABORAL DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN.-
- 2) DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 054 DE FECHA 09.03.2009 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.-

0001041

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

COYHAIQUE, 20 NOV 2014

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente artículos 3, 5 y 31; Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 "Estatuto Administrativo", especialmente artículo 61 d) y 65; Resolución N° 268 de 2013 que delega facultades en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, artículo primero, letra F), N° 19; Resolución CTR N° 218 de fecha 13.05.2014 de la Ministra Presidenta del Consejo nacional de la Cultura y las Artes que designa Directora Regional en la región de Aysén; y Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO :

1°) Que, mediante Resolución exenta N° 2816 de fecha 07 de agosto de 2014 de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se estableció nueva jornada laboral para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ello con el fin de hacer más eficiente la gestión de tiempo de jornada, implementado un ingreso flexible dentro de los límites que en la misma resolución se detalla.-

2°) Que, en la referida Resolución se modifican los artículos 1°II letras a), c) y f), artículo 1° V número 5) letra a), de la Resolución N° 1996 de 2012 que Dicta Instrucciones y fija procedimiento de cumplimiento de Jornada Laboral, manteniendo vigente su artículo tercero, que dispone: *"Rija las presentes instrucciones de manera supletoria en todas aquellas Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que no tengan un procedimiento*

de cumplimiento de Jornada Laboral, y su cumplimiento deberá ser observado internamente por el Director Regional".-

3°) Que, en el caso de la Dirección Regional Aysén el horario de jornada laboral hasta hoy se rige por lo dispuesto por la Resolución exenta N° 054 de fecha 09 de marzo de 2009

4°) Que, acogiendo el fundamento que inspira la resolución indicada en el considerando primero, de acuerdo a las facultades que otorga la Ley y la Resolución N° 0268 de 26 de julio de 2014 de Delegación de Facultades en lo que concierne a los Directores Regionales del Consejo de la Cultura, y considerando especialmente la dinámica de trabajo existente en este equipo regional, se estima procedente establecer ingreso flexible que considere un tiempo de tolerancia para el ingreso de los funcionarios, lapso que deberá ser restituido el mismo día, de manera de dar cumplimiento a la jornada diaria y semanal de trabajo conforme el marco que entrega el artículo 65 del Estatuto Administrativo, conforme se indicará más adelante;

RESUELVO :

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLÉCESE el siguiente régimen de cumplimiento de jornada laboral para los funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional Aysén:

- a) **INGRESO:** El horario de Ingreso comprende un bloque horario que va desde las 8:00 a las 9:00 horas; debiendo cumplir con la jornada ordinaria diaria de 9 horas de lunes a jueves, y de 8 horas los días viernes, las que se contabilizarán desde la hora de registro del ingreso por el funcionario en el sistema de control existente.-
- b) **ATRASOS:** El atraso se contabilizará desde las 9:00 horas, existiendo una tolerancia de 10 minutos, que para su aplicación deberá ser recuperada al final de la jornada.-
- c) **COLACIÓN:** Para el cumplimiento de la jornada diaria se contabilizará la media hora destinada a colación, dada la aplicación de la jornada única en esta Oficina Regional. Los funcionarios que almuerzen fuera de las dependencias de esta Dirección Regional tendrán una hora destinada a colación, debiendo restituir la media hora adicional al final de la jornada, ya que ésta no es imputable a ella.-
- d) **DÍAS ADMINISTRATIVOS:** El medio día administrativo aprobado implica prestación de servicios efectivos de a lo menos 4 horas quince minutos en la mañana o tarde según corresponda, resguardando que el registro de la salida no puede ser antes de las 17:30 horas, tratándose de permiso solicitado para la mañana.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉCE que será responsabilidad de la Directora Regional y de cada Coordinación de área velar por el correcto cumplimiento de la jornada laboral, con especial cuidado de no afectar el normal funcionamiento de la Dirección Regional, en base a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control y probidad en la Administración Pública. Se adoptarán por tanto las medidas pertinentes en cumplimiento de la función pública, que resguarden el normal funcionamiento de la Entidad, con especial cuidado de no entorpecer el servicio y del ejercicio de los derechos ciudadanos ante la Administración.-

ARTÍCULO TERCERO: DÉJANSE SIN EFECTO las autorizaciones particulares otorgadas para horario especial de ingreso y salida, y **DERÓGASE** la **Resolución exenta N° 054 de 09.03.2009** de esta Dirección Regional.-

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada en esta Dirección Regional la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la categoría "Marco Normativo", sección Marco Normativo aplicable, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia de la Función Pública aprobada por el artículo 1° de la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública y artículo 51 de su Reglamento.-

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



**CAROLINA ROJAS FLORES
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CR
Distribución:

- Partes CNCA Aysén.
- Depto RRHH CNCA Nivel Central.
- Coord. Administrativa.
- Todos los funcionarios bajo firma.-